La Federación de Pequeños y Medianos Empresarios de la Comarca Noroeste de la Isla de Gran Canaria (FENORTE), no está obligada a auditar sus cuentas según consta en el RDL 1/2010:, en su artículo 263.2.
Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes: a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros. b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros. c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta. Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

FENORTE presenta sus cuentas de acuerdo con el plan general de contabilidad de las pequeñas y medianas empresas aprobado por el real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Aplica dicho plan porque durante los dos ejercicios consecutivos reúne a la fecha de cierre de cada uno de ellos al menos dos de las circunstancias siguientes: A) Que el total de las partidas del activo no supera los cuatro millones de euros. B) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supera los ocho millones de euros. C) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta. En dicho real decreto en su parte primera 1º indica el contenido que deben tener las cuentas anuales para reflejar la imagen fiel de las mismas y son el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memora. Documentos que forman una unidad. No estando obligadas a presentar el estado de cambios del patrimonio neto ni estado de flujos de efectivo.